

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se modificó el ordinal quinto de la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas en dicha instancia.

Se procede a presentar la siguiente liquidación de costas, ordenada en la sentencia de primera instancia.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Agencias en derecho fijadas en primera instancia:	\$20.385
Gastos procesales en ambas instancias (fl 54 y 56 C.1) :	\$12.000
Total	\$32.385

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

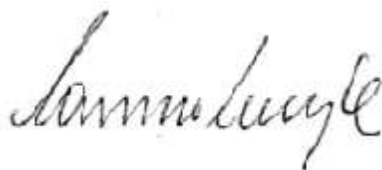
RADICADO	17001-33-33-001-2018-00252-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUIS DE LA CRUZ ALVAREZ IRAL
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1736
ESTADO	154 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 5 de noviembre de 2020, por medio de la cual modificó el ordinal quinto de la sentencia de primera instancia proferida el 25 de septiembre de 2019 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4278075949cf7f5540656cebebccb75aa242c1cbe5862127929ae2f1c89d56e7

Documento generado en 04/10/2021 04:02:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>